POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO (PTEE-S)

Para cumplir con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, Decreto 1736 de 2020 y Circular 013 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURÍA PÚBLICA – ASFACOP**, sociedad legalmente constituida bajo la legislación colombiana, identificada con NIT 860.069.141-8 (en adelante **ASFACOP**), estableció las siguientes políticas de cumplimiento para el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S)**, como una entidad sin ánimo de lucro que está bajo la inspección, vigilancia y control de esta Alcaldía Mayor.

Este programa contiene los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y de soborno transnacional (C/ST) que puedan afectar a **ASFACOP**.

1. OBJETIVO

Las presentes políticas de cumplimiento del PTEE-S constituyen un conjunto de declaraciones y lineamientos estructurados que tienen como objetivo orientar la toma de decisiones informada en **ASFACOP**, además de fortalecer su desarrollo misional basado en principios éticos, de transparencia y honestidad. Su propósito es prevenir, detectar, identificar y gestionar los riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional (C/ST).

2. CONTEXTO

ASFACOP aborda el soborno y la corrupción desde una perspectiva legal, ética y teórica, identificándolos como prácticas deshonestas interjurisdiccionales que implican abuso de poder para obtener beneficios indebidos.

En 2022, **ASFACOP** adoptó de manera voluntaria prácticas de gobierno corporativo para fortalecer la transparencia y confianza con sus grupos de interés, alineándose con la Ley 2195 de 2022 y las circulares 058 de 2022 y 013 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Además, revisó sus políticas y mecanismos para consolidar una cultura basada en la transparencia, la prevención, el control y la gestión de riesgos, plasmados en las presentes políticas de cumplimiento en el marco del PTEE-S.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S) actualizado fue aprobado el 15 de marzo de 2024 por la LV Asamblea General Ordinaria de **ASFACOP**.

3. ALCANCE

Estas políticas de cumplimiento del PTEE-S establecen compromisos, disposiciones de conducta y normas éticas dirigidas a todos los afiliados, administradores, directivos, empleados, proveedores y demás grupos relacionados con **ASFACOP**.

En consecuencia, todas las actividades realizadas por la asociación y su personal deben cumplir con la ley, su estatuto orgánico, las regulaciones internas y observar principios de buenas costumbres, integridad y honestidad.

4. COMPROMISOS GENERALES

En desarrollo de su gobierno corporativo y lineamientos éticos, **ASFACOP** reitera los siguientes compromisos generales:

4.1. Con el equipo humano de ASFACOP

En razón a la naturaleza de asociación que agrupa instituciones de educación superior que ofrecen programas de Contaduría Pública en todo el país, el talento humano que apoya los procesos es de carácter diverso, por tanto, **ASFACOP**:

- Valora a su talento humano como su fuerza motora que con sus competencias y cualidades posibilitan la sostenibilidad de la organización.
- Asegura un entorno de la equidad de género, del respeto por la diversidad y la interculturalidad.
- Promueve el cierre de brechas de género, ofreciendo igualdad de oportunidades y rechaza cualquier tipo de discriminación en todas sus formas.
- Genera un clima laboral y organizacional que permite presentar quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones -FQRS- con todas las garantías y canales de comunicaciones, que su capacidad institucional le permite y conservando el anonimato cuando sea requerido.
- Realiza la divulgación de su Política de Cumplimiento a todo el equipo que colabora con el desarrollo de sus actividades misionales.
- Apropia, a partir de la presente política, la rendición de cuentas a su equipo humano como expresión ética.

4.2. Respeto por el talento humano de ASFACOP

ASFACOP observa los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y las disposiciones legales que garanticen un empleo en condiciones de dignidad. Por consiguiente, valora el esfuerzo de las personas que colaboran con la organización y que propenden por el cumplimiento de sus objetivos.

4.3. Buen trato y sin discriminación

- **ASFACOP** cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- En el empleo digno aplica y observa la regulación vigente en materia laboral, estándares internacionales en lo pertinente y asegura la igualdad de oportunidades, sin discriminación por género, etnia, religión y en un marco de garantías que no generen algún tipo de acoso verbal o físico o prácticas desleales.
- También en contratos de prestación de servicios, **ASFACOP** privilegia la competencia e idoneidad profesional.

4.4. Honestidad y Libertad

Desde sus principios fundacionales **ASFACOP** apropia y declara el respeto a la privacidad y dignidad, en virtud de ello:

- Solo accede a la información personal vinculada a la organización para el buen funcionamiento de sus actividades y en cumplimiento a las disposiciones sobre tratamiento de datos personales.
- La remuneración que se realiza al talento humano, contratistas y otros encargos se hace con sujeción a las disposiciones normativas y las buenas prácticas.
- **ASFACOP** pone a disposición de funcionarios, colaboradores y contratistas los medios necesarios que aseguren la prestación de los servicios en condiciones de calidad e integralidad.

4.5. Trabajo infantil

Conforme a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, **ASFACOP** apropia la noción de trabajo infantil como "toda actividad económica realizada por menores, por debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente de un país para incorporarse a un empleo, o por menores de 18 años". En virtud de ello, nunca se contrata a personas sin su mayoría de edad establecida por Ley. Se excluyen las prácticas y pasantías que realicen los

estudiantes menores de edad, para dichos casos se seguirán las regulaciones vigentes y las disposiciones del acuerdo de cooperación.

5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

En desarrollo de su gobierno corporativo y lineamientos éticos, **ASFACOP** reitera los siguientes compromisos en los siguientes asuntos:

5.1. Compromiso de ASFACOP con sus terceros y entidades del Estado

La relación de **ASFACOP** con aliados estratégicos, proveedores, contratistas y terceros se rige por los siguientes principios:

- Proceso de contratación: Se realiza por oferta pública, salvo excepciones, y se comunican las condiciones del encargo.
- Evaluación de propuestas: Se analizan al menos tres (3) propuestas para la designación de contratos.
- Cláusula antisoborno: Todos los contratos incluyen un compromiso antisoborno y anticorrupción.
- Sanciones: La terminación del contrato es una sanción por incumplimiento de las presentes políticas del PTEE-S.
- Acceso a políticas: Terceros pueden solicitar la política y manuales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Protección de información: Se toman medidas para resguardar información privilegiada y evitar conflictos de interés.
- Contratación con empresas públicas: Se evita que una sola persona represente a **ASFACOP** en negociaciones con empresas del Estado o de economía mixta para asegurar transparencia.

La compensación de **ASFACOP** con aliados estratégicos, proveedores, contratistas y terceros se rige por las siguientes normas:

- La relación se basa en la regulación, términos del contrato y políticas internas.
- Todos los contratos deben ser por escrito. Se prohíben los contratos verbales.
- No se pueden destinar recursos adicionales a los establecidos en el contrato.
- Se prohíben pagos por conceptos subjetivos.
- Los montos de los contratos y pagos deben ser razonables y acordes al valor de mercado.

Los proveedores o contratistas de **ASFACOP** no tienen facultades para representarla ante servidores públicos. Si deben relacionarse con servidores públicos durante la ejecución del contrato, deben firmar una carta que confirme su conocimiento de las políticas de cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S).

Sólo el representante legal de **ASFACOP** puede negociar o celebrar contratos con entidades del Estado o de economía mixta. Las actas de estas negociaciones deben ser conocidas por el Oficial de Cumplimiento. Está prohibido que cualquier funcionario o miembro de **ASFACOP** incurra en actos de corrupción, entregue dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas a funcionarios públicos, o pague comisiones a cambio de contratos.

Ningún funcionario de **ASFACOP** puede aceptar regalos de alto valor, préstamos, favores o trato especial de personas u organizaciones con negocios o posibles negocios con **ASFACOP**. Esto incluye bienes o servicios promocionales que puedan parecer sobornos o favores ilícitos. Los regalos de mayor cuantía deben ser reportados al oficial de cumplimiento, quien decidirá si deben ser devueltos. Desde 2024, la Asamblea General designará al oficial de cumplimiento por un año, y desde 2025, por el mismo periodo que la Revisoría Fiscal. El Comité Primario asumirá las funciones del Comité de Cumplimiento y analizará casos que afecten la política de cumplimiento, transparencia y ética empresarial.

5.2. Compromiso de ASFACOP en relación con conflictos de intereses

ASFACOP identifica un conflicto de interés cuando un funcionario o miembro del Consejo Directivo celebra contratos con su cónyuge, pareja permanente, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o socios.

Para gestionar estos casos, se deben reportar las dudas al oficial de cumplimiento y será el Comité Primario, con funciones de Comité de Cumplimiento, quien emita los conceptos al respecto.

Los cargos de dirección, tesorería, secretaria del Consejo Directivo, contador, revisoría fiscal y oficial de cumplimiento deben cumplir requisitos adicionales para prevenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional. Los contratos incluyen cláusulas antisoborno y anticorrupción, y se prohíbe la subcontratación, salvo en casos estrictamente necesarios aprobados por el Consejo Directivo, que también supervisa posibles conflictos de interés y asegura su manejo adecuado conforme a estas políticas.

5.3. Compromiso de ASFACOP frente a pagos de comisiones, entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje

ASFACOP, en cumplimiento de su estatuto orgánico y prácticas de buen gobierno, prohíbe el uso de intermediarios para pagos inapropiados o trámites irregulares.

ASFACOP, en cumplimiento de su estatuto orgánico y prácticas de buen gobierno, prohíbe el uso de intermediarios para pagos inapropiados o trámites irregulares.

Está prohibido que funcionarios, prestadores de servicios o miembros del Consejo Directivo soliciten, ofrezcan o acepten regalos, viajes o patrocinios que puedan inducir conductas indebidas.

Los gastos de manutención y desplazamiento son permitidos únicamente para garantizar el transporte necesario en la prestación de servicios.

El Consejo Directivo debe aprobar previamente cualquier cortesía financiada por **ASFACOP**, así como la agenda anual de compromisos interinstitucionales del presidente, incluso gastos de representación, alimentación, hospedaje y viajes. Cualquier gasto fuera de dicha agenda también requiere aprobación previa.

5.4. Compromiso de ASFACOP frente a la participación en política

ASFACOP no participa, no financia, ni desarrolla actividades en campañas políticas, ni las actividades que las promuevan.

5.5. Compromiso de ASFACOP frente a donaciones

Todas las donaciones realizadas por **ASFACOP** deben pasar por un proceso de debida diligencia para garantizar que no estén asociadas con soborno o corrupción. Estas donaciones requieren la revisión del Oficial de Cumplimiento, la autorización del Comité Primario que asume las funciones del Comité de Cumplimiento y, finalmente, la aprobación del Consejo Directivo en una sesión ordinaria.

5.6. Compromiso de ASFACOP contra el fraude

ASFACOP considera el fraude como una acción contraria a la verdad, la rectitud y la ley, que afecta la transparencia y la ética empresarial.

Identifica como fraude actos intencionales para beneficio propio o de terceros, alteración o generación de información falsa, afectación de propiedad intelectual, recepción indebida de pagos o regalos en contrataciones, destrucción u ocultamiento de información, uso indebido de bienes de la organización, financiamiento de terrorismo, fraude informático y cualquier irregularidad relacionada. Estas acciones son contrarias a los intereses de **ASFACOP** y sus políticas de cumplimiento del PTEE-S.

5.7. Compromiso de ASFACOP frente a los registros contables

ASFACOP garantiza la representación fidedigna de sus transacciones mediante registros contables, libros de actas y cuentas que cumplen con las disposiciones legales nacionales.

Las políticas contables son avaladas por el Comité Financiero y aprobadas por el Consejo Directivo, actualizándose según sea necesario.

Además, cuenta con una revisoría fiscal y controles internos para prevenir sobornos y pagos indebidos en transacciones como comisiones, patrocinios o gastos de representación, con el fin de asegurar la transparencia en sus operaciones.

5.8. Compromiso de ASFACOP con la seguridad y salud en el trabajo

ASFACOP asegura ambientes laborales dignos, seguros y libres de acoso, y promueve el desarrollo personal y profesional de su equipo. Cumple con leyes y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), proporciona equipos de protección, mantiene espacios adecuados y actualiza de manera continua su sistema de seguridad laboral.

El Comité Primario asume las funciones del COPASO (Comité Paritario de Salud Ocupacional), realiza reuniones mensuales para tratar temas de salud ocupacional y registra las actas correspondientes.

5.9. Compromiso de ASFACOP con la responsabilidad social, las comunidades y el ambiente

Frente a los grupos de interés:

ASFACOP asume la gobernanza como un compromiso institucional reflejado en la creación de espacios participativos y la promoción del diálogo con reguladores y partes interesadas. Se enfoca en garantizar la efectividad de los compromisos

adquiridos, responder oportunamente a peticiones y mantener la diversidad cultural en sus interacciones. Además, fomenta la tolerancia frente a críticas y asegura la provisión de información oportuna y clara sobre sus proyectos.

Rendición de cuentas:

ASFACOP fortalece la transparencia y el acceso a la información mediante mecanismos de comunicación efectivos y estrategias para la retroalimentación de los grupos de interés. Promueve su responsabilidad social corporativa alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, refuerza el derecho a la información y fomenta alianzas interinstitucionales para garantizar estándares de calidad en la educación contable.

Compromiso con la responsabilidad social, las comunidades y el ambiente:

ASFACOP integra su gestión ambiental con los objetivos de sus estatutos y alienta a contratistas y socios a adoptar prácticas sostenibles. Entre sus iniciativas están la reducción de desechos, el uso racional de recursos como papel y energía, la promoción de materiales biodegradables y alimentos orgánicos, y la formación en temas ambientales. También impulsa el respeto por los recursos naturales y el turismo sostenible.

Compromiso con el reporte de operaciones inusuales y sospechosas:

ASFACOP implementa lineamientos para identificar y reportar señales de alerta, operaciones inusuales y operaciones sospechosas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Comité Primario, que asume las funciones del Comité de Ética y Cumplimiento, liderado por el representante legal, supervisa estos procesos en coordinación con el oficial de cumplimiento.

Esta política incluye la aplicación del sistema SARLAFT y la posibilidad de finalizar contratos con partes implicadas en actividades ilícitas.

Responsabilidad del Oficial de Cumplimiento:

El oficial de cumplimiento diseña e implementa el manual del sistema SARLAFT, para asegurar que las normas sobre administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo se cumplan. Este rol incluye elaborar formatos, procedimientos y garantizar que el personal de **ASFACOP** reporte cualquier señal

de alerta, operación inusual u operación sospechosa, con el fin de contribuir a la transparencia y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la asociación.

5.10. Compromiso de ASFACOP con la planeación y el fortalecimiento financiero

ASFACOP se fortalece financieramente mediante la planeación efectiva para la proyección de sus procesos estratégicos y prospectivos.

Objetivo:

El fortalecimiento financiero tiene como propósito cumplir los objetivos del Plan Estratégico y del Plan Operativo Anual de **ASFACOP**, con el ánimo de garantizar la rentabilidad, la efectividad y la salvaguarda de los recursos, y alinearse con las metas institucionales.

Alcance:

La planificación financiera se fundamenta en analizar los recursos disponibles y prever escenarios y situaciones relacionadas con el flujo de efectivo, las inversiones y el cumplimiento de obligaciones. Este proceso está liderado por el Comité Financiero y de Auditoría, que incluye a la Tesorería, la Dirección Ejecutiva, el contador, el líder de gobernanza, la Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento.

Generalidades:

ASFACOP realiza estudios técnicos para comprender el entorno financiero, define metas y estrategias sostenibles, establece rutas de inversión y gestiona bienes, seguros y recursos tecnológicos. Estas acciones permiten que la organización cumpla los objetivos del Plan Estratégico Prospectivo 2020/2030 a corto, mediano y largo plazo.

Fases de la planificación financiera:

1) Análisis de la situación financiera: Identificar las tendencias del entorno, las inversiones y el flujo de recursos para anticipar cambios.
2) Definición de objetivos financieros: Establecer metas claras, realistas y alcanzables para cumplir las prioridades estratégicas.
3) Detalle de la estrategia financiera: Especificar las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de recursos.

4) Monitoreo y seguimiento: Implementar indicadores que permitan evaluar los avances y generar reportes periódicos.
5) Evaluación de resultados: Analizar el cumplimiento de las metas financieras y realizar los ajustes necesarios.

Compromiso con la planeación y el fortalecimiento financiero:

ASFACOP, a través del Comité Financiero, supervisa y ajusta continuamente sus estrategias financieras para garantizar su alineación con los objetivos institucionales y para promover una gestión efectiva y sostenible de sus recursos.

5.11. Compromiso de ASFACOP con el relacionamiento estratégico

ASFACOP desarrolla una política de relacionamiento estratégico que orienta su interacción con contratistas, medios, gremios y actores internacionales. Este enfoque integral asegura el cumplimiento de su misión institucional y refuerza su impacto en la profesión contable y la educación de calidad.

Contratistas y colaboradores:

ASFACOP garantiza transparencia, equidad y buenas prácticas en su relación con contratistas y colaboradores. Prioriza los conocimientos y competencias de las personas naturales, así como la trayectoria y capacidad institucional de las personas jurídicas, de tal manera que los contratos se ejecuten de manera eficiente y cumplan con su propósito.

Medios de comunicación:

ASFACOP integra los medios de comunicación en su misión institucional, para destacar la importancia de una comunicación estratégica. Su política busca posicionar la gestión institucional, promover estándares de calidad en la educación contable, divulgar conocimiento, apoyar programas afiliados y consolidar canales digitales para fortalecer tanto la comunicación interna como externa.

Frente a los gremios:

ASFACOP reconoce la relevancia de los gremios para cumplir sus objetivos estatutarios. Genera espacios de interacción con empresarios, órganos de la profesión y reguladores de la educación contable, promueve la Contaduría Pública como una profesión de alta sensibilidad social. Además, fomenta alianzas

estratégicas con sectores públicos, privados y solidarios para impulsar proyectos educativos y profesionales.
Frente a la cooperación internacional:

En 2023, **ASFACOP** fortaleció relaciones con actores internacionales y asociaciones académicas para mejorar la calidad de la formación profesional en Contaduría Pública y áreas afines. Este esfuerzo busca intercambiar capacidades, ofrecer apoyo técnico y establecer planes de trabajo concretos que aumenten la capacidad institucional de la organización.

5.12. Compromiso de ASFACOP con la gestión integrada

ASFACOP, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, que obliga a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), y en cumplimiento de las disposiciones de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implementó un modelo de gestión que abarca calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información, cumplimiento y riesgos.

5.13. Compromiso de ASFACOP con la gestión integrada

ASFACOP, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, que obliga a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), y en cumplimiento de las disposiciones de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implementó un modelo de gestión que abarca calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información, cumplimiento y riesgos.

5.14. Compromiso de ASFACOP con la comunicación y la imagen corporativa

ASFACOP establece protocolos para gestionar su imagen institucional y garantizar una comunicación veraz, objetiva y transparente, con el fin de fortalecer la confianza con sus grupos de interés. La asociación implementa canales adecuados para facilitar la interacción con públicos internos y externos, incluyendo la gestión de FPQRS y la retroalimentación en su rendición de cuentas.

5.15. Compromiso de ASFACOP con la propiedad intelectual y derechos de autor

La alta dirección de **ASFACOP** impulsa la protección de los derechos relacionados con publicaciones, documentos técnicos, información, productos, servicios y marcas que puedan estar amparados por derechos de autor.

5.16. Compromiso de ASFACOP con la seguridad de la información y del dato

La alta dirección de **ASFACOP** asume la responsabilidad de proteger la información y los activos necesarios para el desarrollo de sus actividades misionales y de gestión.

En todos los procesos organizacionales, se aplican protocolos y marcos de actuación para garantizar la protección de la información, los datos personales y los activos en general. Esta política abarca el tratamiento y la reserva de información conforme a las disposiciones legales.

La información privilegiada, reservada o confidencial es gestionada exclusivamente por los actores designados en la matriz de clasificación documental, y ninguna organización o persona está autorizada para utilizar información confidencial o privilegiada sin permiso institucional.

5.17. Compromiso de ASFACOP con la defensa jurídica

Por mandato del Consejo Directivo (2022-2024), **ASFACOP** desarrolla un plan de acción integral liderado por el representante legal para mitigar y controlar las problemáticas que generan daños.

Con base en estos aprendizajes, la alta dirección de **ASFACOP** adopta la política de prevención del daño antijurídico como un mecanismo para mitigar posibles problemas administrativos, evitar litigios y proteger los recursos institucionales. Esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en su estatuto orgánico.

5.18. Compromiso de ASFACOP con el gobierno digital

ASFACOP establece lineamientos en tecnologías de la información y desarrolla un modelo de seguridad y privacidad que incluye la gestión de la información, los sistemas de información, sus usos y el gobierno de las tecnologías, con el propósito de garantizar la protección de datos y servicios digitales en su arquitectura tecnológica institucional.

5.19. Compromiso de ASFACOP con programas de educación, cualificación y certificación

La educación, formación y cualificación forman parte de los objetivos institucionales de **ASFACOP**, que incluye un compromiso con publicaciones académicas, recursos digitales, certificaciones, cursos, talleres y capacitaciones disponibles a través de sus canales de difusión.

5.20. Compromiso de ASFACOP con estudios técnicos e investigaciones

ASFACOP, en cumplimiento de sus objetivos misionales, financia proyectos de investigación con recursos propios o gestionados, comprometiéndose a implementar sus resultados.

Además, desarrolla actividades de investigación en alianza con instituciones de educación superior, fomenta semilleros y grupos de investigación, y participa en espacios de divulgación social del conocimiento.

6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La entrada en vigencia de las presentes políticas de cumplimiento del PTEE-S es el 15 de marzo de 2024, a partir de su aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria de **ASFACOP**.